

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil veinte

A fin de dar trámite a la solicitud de terminación efectuada el 9 de julio de 2020, vía electrónica, requiérase al apoderado actor para que allegue poder con facultad para recibir, conforme lo dispone el art. 461 del CGP, en que funda su petición.

Téngase en cuenta que tampoco se allegó la E.P. 8300 de 12 de octubre de 2017, elevada en la Notaría 38 del Círculo de esta ciudad, por medio de la que se otorgó poder al señor Raúl Renee Roa Montes, como apoderado especial de la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez